

MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE `REQUERIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS EN LAS RESOLUCIONES DE INCOACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO´

Habiendo solicitado con fecha 18 de junio de 2021 la declaración como Bien Catalogado de la denominada Grúa Sansón y once meses después, tras mucha insistencia, la Dirección General emite resolución declarando expresamente iniciado el procedimiento de declaración como bien mueble catalogado por su relevancia cultural de la misma.

El artículo 25. 1 y 2 que “El procedimiento de declaración de un bien catalogado por su relevancia cultural deberá resolverse y notificarse en el plazo máximo de veinte meses, cuando se trate de inmuebles y de un año en el resto de los casos. Los plazos a que se refiere el apartado anterior se computarán a partir del día siguiente de la notificación o publicación del acuerdo de incoación. Transcurridos los mismos sin haberse notificado o, en su caso, publicado la resolución que ponga fin al procedimiento se producirá la caducidad del mismo, sin perjuicio de la posibilidad de acordar la suspensión o la ampliación del plazo para resolver y notificar, en los términos dispuestos en la normativa estatal”

Por su parte la Ley 39/2015, de 1 de octubre establece en su artículo 21.1, 2 y 3 que:

- a) La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.
- b) El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento. Este plazo no podrá exceder de seis meses salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor o así venga previsto en el Derecho de la Unión Europea.

Por lo anteriormente expuesto la concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente

MOCIÓN

Que el Pleno municipal inste al Gobierno a requerir del organismo regional el cumplimiento estricto de los plazos que, como máximo, determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre para emitir resolución de incoación de los elementos cuya protección se inste a solicitud de los interesados con la finalidad de evitar la caducidad de los procedimientos y la preceptiva publicación en el BORM de los trámites que correspondan con la finalidad de cumplir con lo ordenado por la legislación estatal.

Cartagena, a 17 de agosto de 2022

Fdo. José López Martínez
Concejal-Portavoz Grupo Municipal MC

Fdo. María Dolores Ruiz Álvarez
Concejal Grupo Municipal MC

A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA